



# Resolución Jefatural No. 084-2001-AGN/J

Lima, 26 MAR. 2001

Vistos los documentos adjuntos sobre cumplimiento de responsabilidad económica de trabajador del Archivo General de la Nación;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2000-AGN/J de fecha 9 de octubre del 2000, se declaró improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Norman Filomeno BERRIOS SILVA, Director del Programa Sectorial I del Archivo General de la Nación contra la Resolución Jefatural N° 332-2000-AGN/J que le impuso la sanción disciplinaria de amonestación y la devolución del equipo proyector multimedia en un plazo no mayor de 60 días;

Que, al haber transcurrido el plazo perentorio para la reposición del bien, por Resolución Jefatural N° 475-2000-AGN/J se estableció responsabilidad económica entre otros, al citado trabajador con importe y plazos establecidos, quedando en suspenso el descuento a efectuarse mientras se resuelva su recurso de apelación;

Que, por Resolución Ministerial N° 038-2001-JUS del fecha 7 de febrero del 2001, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el referido servidor a la Resolución Jefatural N° 371-2000-AGN/J, al no haber sustentado su impugnación en diferente interpretación de las pruebas producidas o en cuestiones de puro derecho;

Que, en consecuencia corresponde efectuar el descuento mensual por la suma establecida, a través de la Planilla Única de Remuneraciones por la pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;





084-2001-AGN/1

SE RESUELVE :



**ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR, mensualmente al señor Norman Filomeno BERRIOS SILVA, el importe de S/. 281.76 (Doscientos Ochenta y Uno con 76/100 Nuevos Soles) a través de la Planilla Única de Remuneraciones por la pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución y en 24 meses.**

CONSIDERANDO:

**ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente**

**Resolución al interesado para los fines pertinentes.**



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Handwritten signature]*

**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEF E (e)  
del Archivo General de la Nación

Que, por Resolución Ministerial N° 038-2001-JUS del 7 de febrero del 2001, se declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por el señor Norman Filomeno BERRIOS SILVA, Director del Programa Sectorial de Asesoría Jurídica, en el expediente N° 371-2000-AGN/1, al no haber sustentado su recurso de apelación en diferentes interpretaciones de las pruebas producidas o en cuestiones de puro derecho;

Que, en consecuencia corresponde efectuar el descuento mensual por la suma establecida, a través de la Planilla Única de Remuneraciones por la pérdida del equipo proyector multimedia de propiedad de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las visas de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y la Oficina de Personal;

